

Perspectiva Aseguradora



Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros

Fortaleciendo la seguridad social: las pensiones complementarias



OPINIÓN ASEGURADA

Sistema previsional complementario: una alternativa contemplada en la ley.

INNOVACIÓN Y DESARROLLO

El presente de la seguridad social: las pensiones complementarias voluntarias

SEGUROS EN DATOS

Expandiendo y complementando el sistema de pensiones actual

PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Políticas esenciales para el diseño exitoso de pensiones complementarias

Contenido

- 03** Opinión asegurada:
"Sistema previsional complementario: una alternativa contemplada en la ley"
Ingeniero Christian Nölck
Presidente AGIS
- 04** Innovación y desarrollo:
"El presente de la seguridad social: las pensiones complementarias voluntarias"
- 06** Seguros en datos:
"Expandiendo y complementando el sistema de pensiones actual."
- 08** Perspectiva internacional
"Políticas esenciales para el diseño exitoso de pensiones complementarias "

DIRECTORA

Paola Van der Beek de Andrino

EDICIÓN

Esther Brol

CONSEJO EDITORIAL

Christian Nölck

Hermann Girón

Nolasco Sicilia

Julio del Cid

Alejandro Beltranena

CONTENIDO

Hector Aguirre

José Andrés Ardón



Sistema previsional complementario: una alternativa contemplada en la ley

Ing. Christian Nölck
Presidente AGIS

En todos los sistemas de pensiones el en mundo, las presiones asociadas a los fenómenos poblacionales son acompañadas por otras circunstancias que hacen necesario prestar atención a su sostenibilidad a largo plazo.

En Guatemala, como cualquier modelo de pensiones, se tienen fijado ciertos parámetros que permiten gozar de dicha sostenibilidad. Entre las medidas que el IGSS ha tomado en los últimos años ha sido el incremento en la edad de jubilación, el aumento en la cantidad mínima de meses de cotización y la implementación de límites máximos a la pensión recibida. Sin embargo, aun existen retos con los cuales lidiar que incrementan la presión sobre el sistema actual.

La Ley Orgánica del Seguro Social, contempla en su artículo 72 una alternativa que puede impactar de forma positiva en el modelo de pensiones en el país. Este artículo se refiere a los seguros facultativos adicionales, que son aquellos seguros contratados voluntariamente entre una empresa de seguros privados y una persona o grupo de personas que perteneciendo de hecho o potencialmente al régimen de Seguridad social, desean obtener prestaciones mayores que las de carácter mínimo que éste dé, mediante el pago de la respectiva cotización adicional.

Si dicha persona se encuentra amparada por el IGSS, estos seguros se limitan únicamente a otorgar prestaciones adicionales a los ya contemplados dentro de los beneficios de la seguridad social.

La implementación de seguros facultativos adicionales, nos solo incentivaría el sistema de ahorro en el país, sino también significaría una opción adicional para la población guatemalteca en la planificación de una mejor calidad de vida.

Es vital que como país sigamos caminando hacia modelos que permitan a la población prepararse con certeza y lograr un plan efectivo de ahorro para la etapa de retiro.



El futuro de la seguridad social: las pensiones complementarias voluntarias



Cuando se discute el sistema de pensiones de un país determinado se suele mencionar que existen dos tipos de reformas: estructurales y no estructurales. Las reformas estructurales o paradigmáticas son aquellas que "cierran" el programa de seguridad social y lo sustituyen por uno de capitalización plena e individual (CPI) con administración privada o múltiple, incorporándole como un componente integral de un sistema mixto o lo establecen como alternativa creando programas paralelos o selectivos que expanden la participación de otros actores en la seguridad social. En esencia, este tipo de reformas buscan complementar parte o todas las funciones de dicho sector.

Por otro lado, las reformas no estructurales o paramétricas son aquellas que intentan mejorar o perfeccionar el programa público de pensiones de la seguridad social, haciendo más estrictas sus condiciones de acceso, aumentando las cotizaciones y la eficiencia, reduciendo gastos, etc. Estas pueden combinarse con un programa de pensiones complementarias de carácter voluntario que se añaden a las pensiones de la seguridad social.

Para efectuar cambios estructurales se necesitaría una reforma constitucional que cambiara los principios básicos del funcionamiento de la seguridad social. Para hacer modificaciones no estructurales como los cambios a reglas administrativas o financieras se necesitaría hacer reformas a la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), mientras que otro tipo de reformas no estructurales complementarias necesitarían solamente de reglamentación.

En el caso guatemalteco, como cualquier modelo de pensiones, se tienen fijados ciertos parámetros que permiten la sostenibilidad de la seguridad social a largo plazo. Entre las medidas que el IGSS ha tomado en los últimos años se encuentra el incremento en la edad de jubilación, el aumento en la cantidad mínima de meses de cotización y la implementación de límites máximos a la pensión recibida.

Las reformas estructurales para modificar el funcionamiento completo del sistema de seguridad social han tomado menos preminencia dado que el modelo actual ha sido relativamente sostenible y, como se mencionó previamente, ha necesitado solamente de pequeños ajustes paramétricos para continuar funcionando adecuadamente.

"Los seguros facultativos adicionales son una opción que permitiría a los guatemaltecos gozar de una pensión privada que complementa la pensión de la seguridad social pública."

A pesar de esto, el sistema de seguridad social guatemalteco se enfrenta a una serie de retos como la creciente esperanza de vida, la reducción en la mortalidad, la migración masiva de jóvenes y más tendencias demográficas que incrementan la presión sobre el sistema actual.

El futuro de la seguridad social: las pensiones complementarias voluntarias

Esto sumado a que nuestro sistema, como cualquier otro, se enfrenta a la necesidad de continuar ampliando la cobertura del programa de pensiones que implica inevitablemente el aumento de la tasa de sustitución que permita a los jubilados gozar de una vida estable y plena. Para ello, existe una tercera vía en la cual se puede incidir de forma positiva en el modelo de pensiones a través de seguros facultativos adicionales de pensiones complementarias.

Esta tercera vía ya está contemplada dentro de la normativa legal guatemalteca en el artículo 72 inciso "b" de la Ley Orgánica del Seguro Social que define los seguros facultativos adicionales de la siguiente manera:

"b. Los "seguros facultativos adicionales", individuales o colectivos, deben caer dentro de la órbita de los seguros privados. Son seguros facultativos adicionales aquellos contratados voluntariamente entre una empresa de seguros privados y una persona o grupo de personas que perteneciendo de hecho o potencialmente al régimen de Seguridad social, desean obtener prestaciones mayores que las de carácter mínimo que este dé, mediante el pago de la respectiva cotización adicional..."

Los seguros facultativos adicionales son una opción que permitiría a los guatemaltecos gozar de una pensión privada que complemente la pensión de la seguridad social pública, lo que aumentaría no solo la cantidad de ahorro disponible en el país, sino que también mejoraría la calidad de vida de las personas en edad de retiro.

Una reglamentación por parte del IGSS que dé certeza a las personas, empresas y al IGSS permitiría aprovechar efectivamente esta medida que ya se encuentra en nuestra ley.



Expandiendo y complementando el sistema de pensiones actual

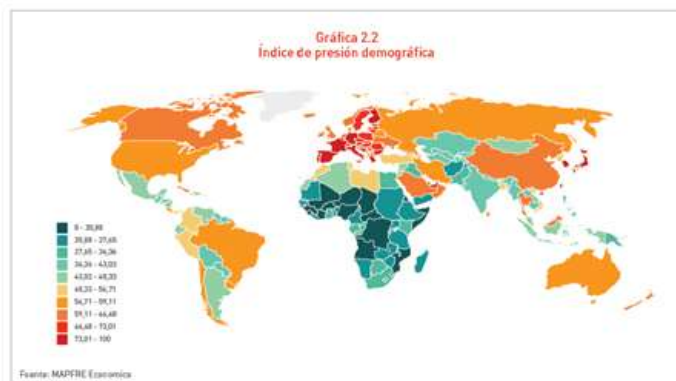
En el documento “Sistemas de Pensiones Globales” de MAPFRE Economics se hace un análisis sobre la presión demográfica a la que está sometida el sistema de pensiones de jubilación en cada uno de los países del mundo, la cual está definida como la proporción de personas entre 18 y 64 años, por cada individuo mayor a 65.

La idea de este indicador es identificar en cada nación la capacidad de la población trabajadora de aportar y sostener el sistema de pensiones, comúnmente de reparto.

Este sistema es aquel en el que las aportaciones de los contribuyentes pagan directamente las jubilaciones de los retirados. Está basado en la solidaridad y depende de una serie de factores para ser sostenible, como la cantidad de personas que contribuyen con relación a las que reciben una pensión, el número de aportaciones que dependen de la situación económica y fiscal del país y las reglas que permiten a los jubilados gozar de su pensión como, por ejemplo, la edad de retiro y el máximo de pensión.

"En Guatemala, se establece que la pensión por jubilación será del 50% del promedio de los últimos 60 meses de contribución previo a recibir la pensión, más un 0,5% por cada 6 meses más sobre los primeros 120 meses de contribución con un límite de pensión de Q9,000."

En términos de presión demográfica, Guatemala es una de las naciones que se encuentra por debajo de la media a nivel mundial:



Fuente: MAPFREconomics, 2021

En general, los países latinoamericanos (principalmente los centroamericanos) gozan de pirámides poblacionales que no están sufriendo cambios importantes que pongan en peligro el sistema actual de pensiones.

En cambio, los europeos y norteamericanos, con sistemas de pensiones más antiguos y con fenómenos demográficos que están sufriendo cambios drásticos, sí están en mayor peligro de mantener la sostenibilidad de dicho modelo de jubilación.

Estos cambios demográficos se pueden deber a una serie de factores: una población que vive más gracias a la reducción en las tasas de mortalidad en jóvenes y personas de mayor edad derivado de los avances en la medicina y la reducción en la tasa de natalidad por cambios en el comportamiento cultural.

Que estas tendencias demográficas estén ocurriendo principalmente en naciones desarrolladas no significa que los demás países no vayan a tener un comportamiento similar en un futuro. Por ello, es necesario tener identificado el impacto de estos fenómenos en nuestros países.

Expandiendo y complementando el sistema de pensiones actual

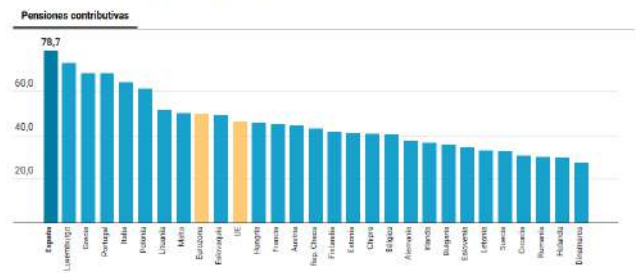
Por otro lado, la conversación en estados como el nuestro debería dirigirse hacia cómo expandir y complementar el sistema de pensiones actual, aprovechando que por el momento la sostenibilidad no es un problema.

En ese sentido, uno de los indicadores más relevantes de la seguridad social con relación a las pensiones de jubilación es la tasa de sustitución, que es el porcentaje del último salario percibido que una persona recibe como pensión en el momento de su jubilación.

Es decir, si al momento de la jubilación una persona ganaba Q10,000 y la pensión recibida es de Q5,000 su tasa de sustitución es del 50%. Según información de 2019 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) “las tasas netas de sustitución de los sistemas obligatorios para los trabajadores con salarios medios con carreras completas de cotización equivalen a un promedio del 59%, comprendidos entorno al 30% en Lituania, México y el Reino Unido y el 90% o más en Austria, Italia, Luxemburgo, Portugal y Turquía”.

En Guatemala, se establece que la pensión por jubilación será del 50% del promedio de los últimos 60 meses de contribución previo a recibir la pensión, más un 0,5% por cada 6 meses más sobre los primeros 120 meses de contribución con un límite de pensión de Q9,000. Esto quiere decir que la tasa de sustitución en esencia será del 60% del promedio del sueldo de los últimos 5 años de contribución y puede ser menos en caso de que el salario percibido supere el umbral de pensión máxima.

Tasa de sustitución de las pensiones en Europa



Source: Ageing Report de la UE - Get the data - Created with Datawrapper

Fuente: Finect, 2018

Es por esto que se hace necesario dejar por un lado la conversación sobre la sostenibilidad a largo plazo de las pensiones en Guatemala, hacia la importancia y necesidad de mejorar la calidad de las pensiones de los contribuyentes. Una forma de lograrlo puede ser por medio de un esquema voluntario de pensiones complementarias que permita aumentar el ahorro en la sociedad y garantizar una mejor vida a los guatemaltecos una vez alcancen la edad de retiro.



Políticas esenciales para el diseño exitoso de pensiones complementarias

Las pensiones complementarias voluntarias se están convirtiendo cada vez más en uno de los elementos fundamentales de la seguridad social.

En la investigación “Sistemas de Pensiones en Perspectiva Global” de MAPFRE Economics, se explica que la seguridad social consta de cuatro pilares: 1) los esquemas públicos básicos, 2) los obligatorios, 3) los cuasiobligatorios o voluntarios y 4) los arreglos no financieros.

Es el pilar 3 de esquemas voluntarios el que “agrupa los planes de pensiones y de ahorro de carácter voluntario que usualmente son gestionados por entidades financieras privadas y en los que, por tanto, las personas deciden las aportaciones que realizan” (Mapfre Economics, 2021).

Los esquemas voluntarios tienen como objetivo complementar los sistemas de salud público y de pensiones, por medio de contribuciones individuales a cuentas que pueden ser administradas principalmente por aseguradoras.

Si bien estas contribuciones se pueden hacer por cualquier persona en cualquier momento, es necesario generar las condiciones adecuadas para que este esquema sea productivo y traiga beneficios a aquellos que decidan optar por mejorar la calidad de su retiro.

Analizando las diversas formas en las que los países han incorporado los esquemas voluntarios a sus sistemas de pensiones, se pueden identificar una serie de elementos que son claves para un buen desempeño.



Uno de los factores que permite obtener altos niveles de ingreso al sistema de pensiones voluntarias es aplicar el concepto de inscripción automática de permanencia voluntaria. Este implica que los empleadores o los encargados de inscribir a un nuevo trabajador a la seguridad social tienen la facultad de ingresar a dicho empleado al modelo de pensiones voluntarias de forma automática, haciéndole saber los beneficios y condiciones de este sistema.

El trabajador después puede decidir permanecer en dicho sistema o retirarse y contribuir solamente al esquema obligatorio. Bajo este modelo, se respeta la voluntariedad del individuo para elegir permanecer o no en el esquema y bajo qué condiciones, valorando las opciones de mercado disponibles.

El segundo elemento esencial en el diseño de una política para fortalecer el pilar 3 es decidir si las contribuciones pueden ser antes o después del pago de impuestos sobre los ingresos del trabajador. En ese sentido hay dos modelos: uno que privilegia la contribución al esquema voluntario previo al pago de ISR y otro que permite hacerlo posteriormente.

Esta es la diferencia principal en modelos como el estadounidense de ROTH IRA y 401k. El primero permite contribuciones posteriores y el segundo previo a impuestos, en el que además el empleador puede contribuir al esquema, lo cual implica deducción de sus impuestos.

Políticas esenciales para el diseño exitoso de pensiones complementarias

Elaborar una política para fortalecer y hacer crecer el pilar 3 de la seguridad social debe partir de la premisa que es necesario mejorar la calidad de vida de los contribuyentes al momento de su retiro.

Elegir uno de los dos modelos supone también ciertas restricciones o pago de impuestos al momento de retirar los fondos de las cuentas. En el caso en el que hayan sido contribuciones previas a impuestos, se suelen poner mayores restricciones y penalidades al retirar fondos antes de cierta edad.

Por otro lado, en los casos en los que las contribuciones son post impuestos, la administración del dinero suele ser más libre y sometida aun trato impositivo posterior más favorable.

Una vez se define si la aportación será previa o posterior a impuestos, también se debe contemplar la posibilidad de que las contribuciones sean igualadas o por lo menos exista una contraparte por parte del empleador, con lo cual puede jugar un rol fundamental para brindarle certeza al empleado.

Ello implica definir un mecanismo de recaudación del mencionado aporte. Finalmente, uno de los objetivos principales de este esquema voluntario es que las personas gocen de una mejor calidad de vida al momento de llegar a la edad de retiro, pudiendo tener una suma considerable de ahorros que pueden ser después retirados en su totalidad o pagados mensualmente a través de las mismas aseguradoras.

En resumen, elaborar una política para fortalecer y hacer crecer el pilar 3 de la seguridad social enfocado en pensiones voluntarias complementarias debe partir de la premisa que es necesario mejorar la calidad de vida de los contribuyentes al momento de su retiro, sin tener que modificar el sistema actual de seguridad social.

Para ello, es necesario implementar ciertas medidas que incrementen el ingreso de contribuyentes al esquema voluntario, faciliten la permanencia a largo plazo por medio de incentivos fiscales y posteriormente permitan la utilización de los recursos ahorrados para elevar la tasa de reemplazo de las pensiones y mejorar la situación económica y financiera de los futuros jubilados.





Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros

SÍGUENOS EN REDES SOCIALES



VISITA NUESTRA PÁGINA WEB

[AGIS.COM.GT](https://www.agis.com.gt)

EDICIONES ANTERIORES

[HTTPS://AGIS.COM.GT/IMAGES/REVISTA/REVISTA_AGIS_ENERO_2021.PDF](https://www.agis.com.gt/images/revista/revista_agis_enero_2021.pdf)

CONTACTO:

[INFO@AGIS.COM.GT](mailto:info@agis.com.gt)



ASEGURADORA
GENERAL



El Roble
Seguros y Fianzas



La Ceiba
Aseguradora



SEGUROS DE GUATEMALA



SEGUROS
COLUMNA
es MISEGURO



Aseguradora
Confío
Seguro para toda la vida

Seguros
 **MAPFRE** | GUATEMALA

 **PAN AMERICAN LIFE**
GUATEMALA

Compañía miembro de Pan-American Life Insurance Group

Universales
Queremos que siempre estés bien.

SEGUROS
 **BANTRAB**

 **ASEGURADORA**
GUATEMALTECA

Seguros
Agromercantil  **Bam**

SEGUROS



G&T


ASEGURADORA
RURAL
Te ayuda a crecer seguro y tranquilo